



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### Nº 00267-2022-PRODUCE

Lima, 08 de agosto de 2022

**VISTOS:** El Oficio Nº 00000121-2022-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Oficio Nº 236-2022-SANIPES/PE del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y el Informe Nº 00000909-2022-OGAJ/PRODUCE de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2014-SA, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento del “Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el país, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)”; la misma que está conformada, entre otros, por un (1) representante del Ministerio de la Producción, pudiendo designar a un (1) representante alterno;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 011-2014-SA dispone que los representantes de las entidades que conforman la Comisión serán designados mediante Resolución del titular del sector o la entidad correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 184-2019-PRODUCE, se designó al/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES como representante titular del Ministerio de la Producción ante la referida comisión multisectorial;

Que, mediante el Oficio Nº 00000121-2022-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura estimó pertinente solicitar a SANIPES la propuesta para ratificar y/ o actualizar la designación de representantes ante la citada comisión multisectorial;

Que, a través del Oficio Nº 236-2022-SANIPES/PE, SANIPES propone designar al/la Director/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y al/la Subdirector/a de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante la Comisión Multisectorial creada por el Decreto Supremo Nº 011-2014-SA;

Que, en ese contexto, resulta necesario dar por concluida la designación aprobada por la Resolución Ministerial Nº 184-2019-PRODUCE y actualizar a los representantes del Ministerio de la Producción ante la mencionada Comisión Multisectorial;

Con visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, y;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GINY3Y14



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar por concluida la designación del representante titular del Ministerio de la Producción, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 184-2019-PRODUCE, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento del “Plan de Mejoramiento de Capacidades Básicas de la Vigilancia y Respuesta en el país, incluyendo los puntos de entrada, en el marco del proceso de implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)”, creada por el Decreto Supremo N° 011-2014-SA.

**Artículo 2.** Designar al/la Director/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y al/la Subdirector/a de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como representantes titular y alterno del Ministerio de la Producción, respectivamente, ante la Comisión Multisectorial creada por el Decreto Supremo N° 011-2014-SA.

**Artículo 3.** Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de la Salud y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JORGE LUIS PRADO PALOMINO**  
**Ministro de la Producción**